FAC-S-2024-081474-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-081474-CI del 25 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DECOP

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Comandante Grupo De Apoyo Logístico
Tres Esquinas, Solano - Caquetá

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRATO 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Restado Mayor en calidad de encargado del Comando Aéreo de Combate No.6, dar inicio al trámite de adición del contrato 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL CACOM-6*", por un valor de $ 850.926, segun documentación anexa.

Subteniente FELIPE AUSECHA RODRIGUEZ
Especialista Jurídico

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. YAÑEZ / DECOP

Elaboró: ST. AUSECHA / DECOP Revisó: Aprobó:ST. AUSECHA / DECOP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2024-012316-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-012316-CE del 17 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DEDHU-SETSS

Señora
CAROLINA ARIAS SOSA
Representante Legal
Evaluar Salud IPS S.A.S.
Florencia - Caquetá

Contraseña:3jDrdvPj2a

Asunto: Adición Proceso Contractual 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024

Con toda atención y como supervisora de contrato del proceso No.Adición Proceso Contractual 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024, cuyo objeto contractual es" Adquisición de Servicios de Salud para la Realización de Exámenes Paraclínicos y Evaluaciones Médicas Ocupacionales para el CACOM-6", respetuosamente me permito informar a la empresa contratista Evaluar Salud IPS S.A.S, que el Comando Aéreo de Combate No. 6 entidad contratante cuenta con un presupuesto por valor de $ 850.926 el cual pretende adicionar al contrato en mensión, a fin de satisfacer la necesidad planteada consistente en el ítem:

3	PAQUETE DE EXAMENES MEDICOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes:· Examen médico con énfasis - trabajo en altura.·	unidad	3
		Audiometría de tonos puros ·	unidad	3
		Optometría ·	unidad	3
		Electrocardiograma ·	unidad	3
		Triglicéridos ·	unidad	3
		Colesterol + HDL + LDL ·	unidad	3
		Glicemia Basal	unidad	3

Agradezco su colaboración ante dicha solicitud realizada

Técnico Tercero LORENA ANDREA PAYA VILLA
Técnico Especialista Medicina Preventiva y Del Trabajo

Elaboró: T3. PAYA / SETSS Revisó: Aprobó:T3. PAYA / SETSS

Florencia, Caquetá 24 de abril del 2024

T3. LORENA ANDREA PAYA VILLA

Buen día

Cordial saludo

aceptación adición Proceso contractual 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024

De manera respetuosa me permito aceptar la adición del proceso No. 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024, que está enmarcado en la oferta económica por parte de Evaluar IPS y de acuerdo al presupuesto inicial en el cual había un faltante de $ 850.926 por parte de CACOM-6.



CAROLINA ARIAS SOSA
Representante legal.
Evaluar Salud IPS S.A.S
Nit. 901325729-4

FAC-S-2024-080262-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-080262-CI del 24 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-DEDHU-SETSS

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Comandante Grupo De Apoyo Logístico
Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante y jefe de Estado Mayor CACOM-6
Solano-Caquetá

Asunto: Concepto de Viabilidad

En referencia al proceso contractual No.055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024, cuyo objeto es "Adquisición de Servicios de Salud para la Realización de Exámenes Paraclínicos y Evaluaciones Médicas Ocupacionales para el CACOM-6" respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Grupo Apoyo Logístico con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante y jefe de Estado Mayor CACOM-6, que toda vez analizada la información de la modificación del contrato (adición), esta se considera viable teniendo en cuenta que:

- El plazo de ejecución del proceso contractual se encuentra vigente.
- No altera la ejecución ni las condiciones que originaron la selección objetiva de la propuesta
- El contratista según el oficio FAC-S-2024-012316-CE del 17 de abril de 2024, acepta la adición presupuestal al contrato No.055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024, cuyo objeto contractual es "Adquisición de Servicios de Salud para la Realización de Exámenes Paraclínicos y Evaluaciones Médicas Ocupacionales para el CACOM-6"
- El proceso es un proceso el cual se busca la satisfacción de la necesidad planteada en el estudio previo.

Técnico Tercero LORENA ANDREA PAYA VILLA
Técnico Especialista Medicina Preventiva Y Del Trabajo

Anexo: Formato Estudio Previo Adición de contratos DE-DEAJU-FR-007 (13 Folios)
CPA (01 folio)
CDP (01 folio)
Solicitud Adición (02 folios)
Respuesta Solitud Adición (01 folio)

ST. AUSECHA / DECOP

Elaboró: T3. PAYA / SETSS Revisó: T3. PAYA / SETSS Aprobó:T3. PAYA / SETSS

FORMATO N°01 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 22-04-2024

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere adicionar el Contrato N° 055-00-I-CACOM-6-DEDHU-2024 en el ítem denominado *"Exámenes médicos con certificación para trabajo en altura"* de acuerdo a la cantidad o necesidad real que requiere este ítem, con aproximadamente 3 funcionarios a los cuales se le realizarían los exámenes en mención, teniendo en cuenta que los exámenes médicos ocupacionales periódicos y los exámenes paraclínicos correspondientes, buscan determinar el impacto en la salud de los trabajadores frente a los riesgos a los que están expuestos en la labor desempeñada, esto en cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y el contenido de la Historias Clínicas Ocupacionales". En el capítulo II, Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Artículo 3. Tipos de Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Las evaluaciones médicas Ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación Médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluaciones Médicas Ocupacionales periódicas (Programadas o por cambios de ocupación)
- Evaluación médica Post-Ocupacional o de egreso.

Por lo anterior la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 6 dando cumplimiento al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha identificado la necesidad de realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos junto con los exámenes para clínicos correspondientes a un personal no uniformado y un personal Militar pertenecientes al Comando Aéreo de Combate No. 6, expuestos a riesgos específicos en el ámbito laboral, así mismo dar cumplimiento a la normatividad legal vigente donde los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores. Según lo establecido por el decreto 1072 en su artículo 2.2.4.6.10 y Resolución 2346 2007

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La Fuerza Aérea Colombiana es una institución del estado que tiene por misión mantener el dominio del espacio aéreo, conducir operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado; para ello soporta su cumplimiento en el talento humano, funcionarios uniformados y no uniformados quienes desarrollan una variedad de tareas donde se ven inmersos en una serie de riesgos labores, por lo cual se hace necesario el control funcional de cada uno de sus trabajadores, por tal motivo de manera periódica en cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fuerza Aérea Colombiana, se hace necesario contratar una serie de exámenes médicos que tienen como finalidad evaluar la condición física de los funcionarios de acuerdo a las labores periódicas que desarrollan para la Fuerza.

Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, con los exámenes paraclínicos correspondientes, buscan determinar el impacto en la salud de los trabajadores frente a los riesgos a los que están expuestos en la labor desempeñada, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio

de la Protección Social, “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y el contenido de la Historias Clínicas Ocupacionales”. En el capítulo II, Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Artículo 3. Tipos de Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Las evaluaciones médicas Ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación Médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluaciones Médicas Ocupacionales periódicas (Programadas o por cambios de ocupación)
- Evaluación médica Post-Ocupacional o de egreso

Artículo 5. Literal A: Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como el estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión según sea el caso.

Artículo 9: Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.

Artículo 11: Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador. El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

La Fuerza Aérea Colombiana con su Dirección de Sanidad Militar realiza prestación de servicios médicos asistenciales y no está en la capacidad de realizar estos exámenes especializados ya que no cuenta con el personal suficiente ni certificado que tenga licencia en salud ocupacional, como lo estipula la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, hoy en día, Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo.

Se aclara que, los recursos asignados no son suficientes para atender la totalidad de la demanda de necesidades, lo anterior debido a que la Unidad no cuenta con personal calificado que realce estos exámenes, y por tal motivo, si llegase algún apoyo presupuestal o un sobrante consecuente con los

rubros presupuestales asignados para la ejecución de este proceso contractual, estos recursos se podrían adicionar para satisfacer esas necesidades.

De otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM N 6 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar La solicitud de oferta cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL CACOM-6."

Una vez verificado el Portal de Colombia Compra Eficiente en relación a los acuerdos marcos vigentes a la fecha de estructuración del presente proceso contractual, NO se encontró ninguno relacionado con el objeto del contrato que pueda ser aplicable al mismo.

Finalmente, mediante la página del Ministerio de Defensa Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://ebd0e507e4551df1077cfe2dd9d28906 se logró evidenciar que la futura contratación no deriva de algún convenio suscrito por este ente.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que, el Decreto 444 de 2023: "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", no establece prohibición para la futura adquisición referida; sin embargo, queda demostrado según la descripción de la necesidad que el suministro de los elementos, son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aérea Colombiana

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
Servicio para el cuidado de la salud humana y los servicios sociales	27.819.200

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD**	**CANTIDAD**	
3	PAQUETE DE EXAMENES MEDICOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	Este paquete está compuesto por los siguientes exámenes: • Examen médico con énfasis - trabajo en altura.	30	

		• Audiometría de tonos puros • Optometría • Electrocardiograma • Triglicéridos • Colesterol + HDL + LDL • Glicemia Basal	

NOTA: es de resaltar que solo se adicionará el ITEM 3 denominado PAQUETE DE EXAMENES MEDICOS PARA TRABAJO EN ALTURAS toda vez que dicha actividad es la que se encuentra por debajo de la necesidad real, por ende, todas y cada una de las actividades o exámenes diferentes a la mencionada siguen con la misma cantidad y no serán modificadas.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

- La ejecución de los servicios se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N° 6, en el Municipio de Solano en el departamento del Caquetá para evitar traumatismos con el personal, así mismo y en caso de que algún funcionario se encuentre por fuera de la Unidad durante la fecha de ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato y la IPS se debe realizar las coordinaciones para que se realicen los exámenes en el lugar donde se encuentre el funcionario.

- El Contratista debe prever llegar a tres esquinas -Caquetá por vía fluvial, desde Florencia hasta tres esquinas Caquetá.

- Durante el desarrollo de la jornada el personal médico deberá pernoctar en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N° 6 en un área residencial que se dispondrá para tal fin, el costo de este servicio será asumido por el personal que presta el servicio, así como el de la alimentación. (Precio noche: $20.000 - Alimentación: $ 14500 solo desayuno almuerzo).

- Cada Profesional que realice los exámenes médicos deberá ser idóneo en las pruebas que efectué para ello el contratista deberá presentar una certificación que acredite que todo el grupo de profesionales que participará en la realización de exámenes médico ocupacionales para el Comando Aéreo de Combate N°6.

- Certificados de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales, deben ser enviados antes de ingresar a la Unidad con el fin de verificar que se esté al día con el pago de riesgos laborales

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías

presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

- La organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo de la empresa que ejecutara el servicio de los Exámenes Medico Ocupacionales y Vacunación. Equipos indispensables para la correcta prestación del servicio: bascula + tallimetro, fonendoscopio, equipo de órganos, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas- apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos de acuerdo al servicio requerido.

- El laboratorio debe suministrar el material necesario para la toma de las muestras.

- La empresa que ejecutara el servicio de los Exámenes Medico Ocupacionales está a cargo de los insumos de papelería necesaria para el registro de la ejecución de los servicios.

- La entrega de los certificados de los exámenes y de las vacunas, se deberá entregar inmediatamente al funcionario que haya cumplido satisfactoriamente sus exámenes entregando una copia al trabajador y otra a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad archivada por tipo de examen.

- La entrega del diagnóstico de condiciones de salud se deberá entregar en archivo físico firmada por el médico de la empresa y en magnatico en archivo WORD, máximo 20 días a partir de la finalización de la toma de los exámenes.

- Los exámenes se realizarán de lunes a viernes de 07:30 hasta las 16:30 horas, en el horario laboral de la Unidad.

NOTA: Las tomas de las muestras de laboratorio serán realizadas por personal bacteriólogo o auxiliar de enfermería.

Los exámenes médicos ocupacionales, deberán ser realizados por médicos especialistas en salud ocupacional y/o medicina del trabajo con licencia vigente según legislación colombiana (Res 2346 de julio 11 de 2007). Una vez finalizada la práctica de los exámenes médicos se dará un tiempo prudencial de quince (15) días calendario para que sea entregado el correspondiente Diagnóstico de Salud.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

	PRODUCTO	VALOR ANTES DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL
PAQUETE DE EXAMENES MEDICOS	Examen médico con énfasis - trabajo en altura.	2.070.000$	2.277.000$
	Audiometría de tonos puros	1.050.000$	1.155.000$
	Optometría	1.410.000$	1.551.000$

PARA TRABAJO EN ALTURAS	Electrocardiograma	1.980.000$	2.178.000$
	Triglicéridos	720.000$	792.000$
	Colesterol + HDL + LDL	990.000$	1.089.000$
	Glicemia Basal	450.000$	495.000$
		Valor Total Estimado	**$ 9.537.000**

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	No aplica
TRM:	No aplica
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: ___X_ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES PARACLINICOS Y EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL CACOM-6	X		2024-CACOM 600026	03-04-2024

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	4124	$26.968.274	$ 867.000	$27.819.200
FECHA	07-01-2024			
RUBRO	02-02-02-009-003-01			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	34424	$ 26.968.274	$ 867.000	$ 27.819.200
FECHA	27-03-2024			
RUBRO	02-02-02-009-003-01			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación	5.563.840
Calidad del servicio	30%	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta un año más, posterior al plazo de ejecución	8.345.760

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL CACOM-6.

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

<table>
<tr><td>Plazo de la adición</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 31 de octubre del 2024</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución de la adición</td><td>Se realizarán en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.6, Tres Esquinas, Solano-Caquetá. Así mismo en caso que en funcionario se encuentre por fuera de las instalaciones de la UMA se realizaran en coordinación con el contratista en la ciudad donde se encuentre el funcionario.</td></tr>
<tr><td>Valor de la adición</td><td>$ 867.000</td></tr>
<tr><td>Forma de pago de la adición</td><td>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr><th>No. PAGO</th><th>VALOR PAGO</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>UNICO PAGO</td><td>SEGÚN FACTURACION, a Corte 31 de OCTUBRE de 2024.</td><td><u>DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR</u></td></tr>
</table>
La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2024.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

	NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
Otros	N/A

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	CPA
2	CDP
3	SOLICITUD ADICIÓN
4	RESPUESTA SOLICITUD ADICION
5	CONCEPTO DE VIABILIDAD

TC. JUAN CARLOS RESTANG JARA
Comandante Grupo Apoyo Logístico con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando Como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor

T3. PAYA VILLA LORENA ANDREA
Supervisor del Contrato